

**22160** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimotercera subasta de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 1 de septiembre de 1989.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, del día 5 de septiembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el quinto párrafo, donde dice: «hace públicos los siguientes resultados», debe decir: «hace públicos los siguientes resultados».

En el apartado tercero, línea siete, donde dice: «correspondiente al precio medio redondeado», debe decir: «correspondiente al precio medio ponderado redondeado».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22161** *ORDEN de 14 de julio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva y clasificación con carácter provisional al Centro privado de Bachillerato «Centro de Estudios A. T.» de Gijón (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Arsenio Toral Prieto, en 26 de octubre de 1988, en solicitud de autorización Definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Centro de Estudios A. T.», sito en la calle Saavedra, número 5, de Gijón (Asturias), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza:

Resultando que con fecha 4 de julio de 1989 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado Centro;

Resultando que el expediente ha sido informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Asturias en 17 y 25 de noviembre de 1988, respectivamente y que ésta lo eleva con informe favorable de resolución con fecha 20 de diciembre de 1988.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto, 1855/1974, de 7 de junio y, la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Asturias. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Centro de Estudios, A. T.». Domicilio: Calle Saavedra, número 5. Titular: Arsenio Toral Prieto.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación, con carácter provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, deberá solicitarse la oportuna autorización que recaerá sobre unidades clasificadas como unidades de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**22162** *ORDEN de 24 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Sagrado Corazón-Jesuitas» de León.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Prieto Rueda, en su calidad de representante de la Entidad titular del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón-Jesuitas» de León, con fecha 26 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de la capacidad del mismo.

Resultado que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) con seis unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de León ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 6 de julio de 1989.

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de 23 de junio y 5 de julio de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: León. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Sagrado Corazón-Jesuitas». Domicilio: Avenida San Juan de Sahagún, sin número. Titular: Congregación de Padres Jesuitas. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22163** *RESOLUCION de 22 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el